

ACUERDO N° 465.- En la Provincia de San Luis a VEINTITRES días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca suscripto entre el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. OSCAR EDUARDO GATICA y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, representado por su titular Dr. JULIO CESAR ALAK, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

II) DISPONER que las Dras. Ana María Boiero y Luciana Uria, miembros Titular y Suplente, respectivamente, de la Unidad de Coordinación establecida en la cláusula octava del mencionado convenio, arbitren las medidas necesaria para la efectivización del mismo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio legal en la calle 9 de Julio 934 de la ciudad de SAN LUIS, Provincia de SAN LUIS, representada en este acto por su Presidente, doctor Oscar Eduardo GATICA en adelante el "SUPERIOR TRIBUNAL" y el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con domicilio legal en la calle Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Julio Cesar ALAK, en adelante el "MINISTERIO", se celebra el presente Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre los firmantes a los efectos de:

- a) desarrollar actividades y proyectos conjuntos tendientes a permitir y promover la participación del "SUPERIOR TRIBUNAL" en las políticas establecidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA; facilitar el intercambio de información, promoviendo la difusión de actividades y



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

servicios prestados por el S.A.I.J., a fin de procurar el acceso igualitario a la información jurídica.-----

SEGUNDA: A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente "SUPERIOR TRIBUNAL", se compromete a:

- a) proveer fallos, acordadas y todo otro tipo de resoluciones emitidas por el "SUPERIOR TRIBUNAL" o sus inferiores. Asimismo podrá proveer sumarios, extractos o resúmenes del material facilitado, identificando expresamente al órgano técnico que los realizó;
- b) convocar a los magistrados, profesionales o cualquier persona idónea a la elaboración y presentación de trabajos de doctrina, de jurisprudencia anotada o sistematizada doctrinariamente, dossier o cualquier otro tipo de producción documental, para su incorporación a la base de datos INFOJUS del S.A.I.J., conforme a las condiciones que se establezcan al efecto, según lo dispuesto en la cláusula séptima del presente;
- c) contribuir a la difusión del S.A.I.J., gestionando un acceso directo a su cargo del sitio en línea INFOJUS, en las páginas web del "SUPERIOR TRIBUNAL" y sus órganos inferiores, si las tuvieran, o cualquier otra acción que a tales efectos se establezcan en el futuro;



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- d) facilitar información de interés y novedosa para su difusión y publicación por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA;
- e) disponer en el "SUPERIOR TRIBUNAL" del espacio físico adecuado para establecer un Puesto de Consulta del S.A.I.J., el que deberá estar ubicado en lugar visible, de fácil acceso, con provisión de energía eléctrica y conexión a Internet en forma ininterrumpida. Asimismo, deberá arbitrar los medios necesarios para que las personas discapacitadas o con movilidad reducida puedan acceder al mismo.-----

TERCERA: El "MINISTERIO", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, se compromete a:

- a) ordenar y sistematizar el material recibido analizando si aquél reúne las características exigidas, en cuyo caso, se lo publicará en la oportunidad y soporte que la misma determine. La DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA podrá realizar observaciones formales a los textos doctrinarios recibidos a fin de que sean reelaborados por sus autores, constituyéndose el "SUPERIOR TRIBUNAL" como intermediario a tal fin;
- b) difundir el material proporcionado, según la política de desarrollo del sitio INFOJUS, determinada por la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA;



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

c) proporcionar todos los bienes necesarios para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J., incluyendo el equipo técnico necesario a tal fin y los recursos humanos disponibles para la atención al público.-----

CUARTA: La entrega del material consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, apartado a) por parte del "SUPERIOR TRIBUNAL" a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA en lo relativo a la cantidad, modos y periodicidad será establecido a través de Actas Complementarias firmadas al efecto, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio Marco-----

QUINTA: La entrega de la producción documental consignada en la cláusula segunda, apartado b), por parte del autor al "SUPERIOR TRIBUNAL" y su posterior remisión a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA implicará la autorización de carácter gratuita a favor de esta última, para editar, reproducir, distribuir, publicar, traducir en cualquier idioma o lenguaje por sí o por un tercero a su cargo y/o transmitir la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo, ni en el territorio. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA podrá a su exclusivo arbitrio eliminar, suprimir, dar de baja del sitio o discontinuar las publicaciones sin necesidad de previo aviso. El "SUPERIOR TRIBUNAL" hará suscribir



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

al autor del documento el Formulario N° 1, que forma parte del presente como Anexo A, mediante el cual autorizará, en los términos indicados, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA a publicarlo.-----

SEXTA: Respecto de toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes, quedando eximidos el "MINISTERIO" y el "SUPERIOR TRIBUNAL" de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivar de las acciones que se ejecuten en el marco del presente.-----

SÉPTIMA: A los efectos previstos en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos que se vayan implementando, se instrumentarán mediante Actas Complementarias, a ser suscriptas por los representantes que las partes designan en la cláusula octava. En dichas Actas Complementarias se establecerán los objetivos concretos, plazos para su ejecución, recursos humanos, técnicos y financieros destinados a tal fin, así como cualquier otro aporte necesario, y especificaciones que el proyecto requiera.-----

OCTAVA: A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) miembro suplente por cada una de ellas. En este acto se designan como miembros de la Unidad



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

de Coordinación, por el "MINISTERIO" a la Señora Subsecretaria de Acceso a la Justicia, licenciada María Florencia CARIGNANO como miembro titular y a la Directora Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica, doctora María Paula PONTORIERO como miembro suplente, y por el "SUPERIOR TRIBUNAL" a la doctora Ana María BOIERO como miembro titular y a la doctora Luciana URIA como miembro suplente.-----

NOVENA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares o contrataciones con terceros y/u otras instituciones.-----

DÉCIMA: Todo el contenido del y en el sitio INFOJUS, incluyendo diseños, textos, gráficos, imágenes, videos, información, aplicaciones, software, música, archivos de sonido y otros, son propiedad exclusiva del "MINISTERIO" con todos los derechos reservados. El contenido del sitio no puede ser modificado, copiado, distribuido, enmarcado, reproducido, descargado, enviado, transmitido, o vendido en cualquier forma o por cualquier medio, en su totalidad o en partes, sin el permiso previo por escrito del "MINISTERIO".-----

DÉCIMO PRIMERA: El presente acuerdo no implica erogación presupuestaria alguna para el "MINISTERIO" ni para el "SUPERIOR TRIBUNAL".-----



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DÉCIMO SEGUNDA: Al momento del envío de los bienes para el Puesto de Consulta del S.A.I.J., el "MINISTERIO" confeccionará un inventario, conforme al Anexo B que forma parte integrante del presente, dejando constancia de las características necesarias para su correcta identificación. El inventario será suscripto por la Unidad de Coordinación como conformidad de su recepción. Dicho material deberá ser restituido a la finalización del presente Convenio Marco en el mismo estado en que fuera recibido, salvo el desgaste natural por el transcurso del tiempo y su normal uso. El incumplimiento obligará al "SUPERIOR TRIBUNAL" a abonar al "MINISTERIO" el valor de mercado que los bienes posean al momento en que debieron ser restituidos.-----

DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio Marco comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio del derecho de las partes de comunicar a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo. -----

DÉCIMO CUARTA: En caso de desacuerdo entre las partes, el mismo se resolverá amigablemente, en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

A todo efecto las partes constituyen domicilio en los citados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

Prevía lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ¹⁶ días del mes de septiembre de 2014.-----


Dr. JULIO ALAK
Ministro de Justicia,
y Derechos Humanos



M.J. y D.N. Nº **1 652**



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1 652

ANEXO A

FORMULARIO Nº 1 - AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

En..... a los.... días del mes de..... de 20....., quien suscribe el presente Sr./Sra. presta conformidad para que el ".....", remita a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA la obra denominada "....." y autoriza a ésta última para que de manera gratuita edite, reproduzca, distribuya, publique, traduzca en cualquier idioma o lenguaje, por sí o por un tercero, a su cargo y/o transmita la obra recibida por cualquier medio o soporte actual o a desarrollarse en el futuro, sin límite alguno de tiempo, ni en el territorio.-----

En este acto, declara ser el autor y propietario de la obra mencionada, así como que cuenta con los derechos y/o autorizaciones correspondientes respecto de la misma, de modo que no ha cedido derecho alguno a terceros, garantizando su capacidad para otorgar la presente autorización sin ningún tipo de limitación o gravamen. Manifiesta que no contiene planteamiento ilícito, que no infringe ningún derecho de otros ni la moral y las buenas costumbres, liberando a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA de toda responsabilidad respecto de



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1 652

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

cualquier reclamo que terceros pudieren formular en relación a derechos de autor o editoriales sobre la misma.-----

Asimismo refiere que: *(marcar con una cruz según corresponda)*

La obra NO ha sido publicada con anterioridad por entidad editorial, revista u otras organizaciones que tengan fines de lucro.	
La obra ha sido publicada con anterioridad <i>(citar la fuente de publicación).</i>	

Paralelamente, consiente que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, analice si el trabajo documental reúne las características para ser publicado, pudiendo ésta última negarse a aceptarlo en caso de no ajustarse a su requerimiento, o bien formular observaciones formales a fin de que sea reelaborado por su autor, constituyéndose el ("....."), como intermediario a tal fin. Para el caso en que el autor se negare o no pudiese hacerlo la obra será restituida al ".....", quien asume el compromiso de entregarla al autor en el término de CINCO (5) días hábiles desde su recepción.-----

Finalmente, presta conformidad para que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1652

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA pueda dar de baja del sitio o discontinuar el trabajo documental en cualquier momento, sin necesidad de previo aviso.-----

Firma: _____

Aclaración: Edardo Entica

DNI: 6812230



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

1653

ANEXO B

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DEL PUESTO DE CONSULTA DEL S.A.I.J.

El "....." manifiesta haber recibido de parte del "MINISTERIO" los bienes que a continuación se detallan, para la instalación del Puesto de Consulta del S.A.I.J, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En este sentido, "....." será responsable de todos los bienes recibidos, conforme al inventario que se detalla a continuación, en virtud de lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio Marco.

Cantidad de Bienes	Descripción del Bien	N° de Serie